

# LA ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL SISTEMA EDUCATIVO TRANSFORMADA: LA IMPRONTA DEL PERONISMO

## THE ACADEMIC STRUCTURE OF EDUCATIONAL SYSTEM REVISED: PERONIST TRACE

*Ruiz, Guillermo<sup>1</sup>; Muiños, Claudia<sup>2</sup>; Ruiz, María<sup>3</sup>; Schoo, Susana<sup>4</sup>*

---

### RESUMEN

En este artículo se presentan los resultados obtenidos en la tercera etapa del proyecto de investigación en el cual se reconstruye la evolución histórica de la estructura académica del sistema educativo nacional desde el plano curricular. En el proyecto se plantea como hipótesis principal que la evolución de la estructura académica constituye un indicador clave para canalizar la distribución de saberes socialmente significativos en la sociedad. Su evolución daría cuenta de la forma en que el Estado ha organizado la distribución de conocimientos en la población, a través de la definición del rango de obligatoriedad y de circuitos educativos, en cada período histórico para diferentes grupos sociales. En tal sentido en este artículo se describe la evolución que tuvo la estructura académica durante el primer interregno peronista en las décadas de 1940 y 1950.

### Palabras clave:

Estructura académica - Peronismo - Políticas educativas - Curriculum - Educación técnica y profesional

### ABSTRACT

This article focuses on the results of the third part of this research project: the reconstruction of the historical evolution of the academic structure of the Argentinean educational system from the curricula point of view. The main hypothesis considers that evolution of academic structure constitutes an indicator of the distribution of significant knowledge in the society. This historical evolution gives insights about the ways in which the Argentinean State has organized the distribution of knowledge across the formal education, through the definition of the obligatory period of schooling and educational tracks, in every historical period, for different social groups. Thus, the article describes the evolution of academic structure during the peronist period, among the '40s and the '50s.

### Key words:

Academic structure - Peronism - Educational policy - Curriculum - Vocational studies

---

<sup>1</sup> *Ruiz, Guillermo; Profesor Titular Regular de Teorías de la Educación y Sistema Educativo Argentino, Facultad de Psicología, UBA. Director de Proyecto UBACyT P822 (2006-2009). Director de Proyecto PICTO Educación, ANPCYT. E-mail: gruiz@psi.uba.ar*

<sup>2</sup> *Muiños, Claudia; Investigadora UBACyT P822.*

<sup>3</sup> *Ruiz, María; idem 2*

<sup>4</sup> *Schoo, Susana; idem 2*

## 1. Introducción

Este estudio se enmarca en una investigación sobre la evolución de la estructura académica del sistema educativo argentino desde sus orígenes hasta fines del siglo XX. Nos detenemos en el período 1943-1955<sup>1</sup> dado que, si bien la estructura académica original del sistema educativo no fue alterada, se propuso una reorientación de los estudios a través de una articulación estrecha con el mundo del trabajo. A su vez desde la Secretaría de Trabajo y Previsión se creó un circuito educativo de formación para menores obreros sin articulación con la educación formal. Este circuito de formación *en* el trabajo se diferenció, inclusive, de las ofertas educativas técnicas preexistentes.

En este artículo pretendemos mostrar los contrastes de esta política educativa. A pesar de enmarcarse en un proyecto anti-positivista, nacional y religioso, con estrecha vinculación entre los ámbitos formativos y el trabajo (características que se diferenciaban del sistema educativo fundacional), durante este período se mantuvo la estructura académica tradicional. Más allá de los cambios curriculares implementados, no se desmantelaron las modalidades educativas preexistentes. Se sumó un circuito de formación *en* el trabajo para obreros que se diferenciaría claramente de las ofertas técnicas existentes desde fines del siglo XIX.

En un primer apartado analizaremos, desde el marco del Primer y Segundo Plan Quinquenal y de la Reforma de la Constitución de 1949, la estructura académica, la política curricular para los niveles primario y medio y la concepción de educación explícita y subyacente a ellos. En un segundo momento, nos adentraremos en la política educativa destinada a la formación técnica, describiendo por un lado, el circuito de formación *en* el trabajo para obreros, organizado desde la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional (CNAOP), y por otro, la formación *para* el trabajo, es decir, la reorganización de las ofertas técnicas.

## 2. Estructura académica y política curricular: normativa y reformas implementadas

El proceso de conformación del sistema educativo argentino se desarrolló a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, organizado en cuatro niveles. La ley 1420, sancionada en 1884, dispuso la gratuidad, obligatoriedad y gradualidad de la escuela primaria, así como la existencia de Jardines de Infantes. Además, por sucesivas leyes y decretos, se crearon Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Comerciales e Industriales como ofertas de segunda enseñanza no obligatorias. La ley Avellaneda, de 1885, dispuso cómo deberían organizar-

se los estatutos de las universidades nacionales. Como ofertas de educación superior se crearon Institutos de Profesorados diferenciados de las universidades.

Por su parte, la política curricular se caracterizó por su definición centralizada a cargo de los organismos públicos. La ley 1420 dispuso que una de las funciones del Consejo Nacional de Educación (CNE)<sup>2</sup> sería la definición de los planes de estudio para las escuelas primarias nacionales. El Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública era el encargado de establecer los planes de estudio para las ofertas de educación secundaria, normal, comercial e industrial. En el período bajo estudio, se le restó independencia al CNE, reformulándose como Dirección General de Enseñanza Primaria bajo la órbita del Ministerio de Educación.<sup>3</sup> Pese a este cambio, la política curricular siguió siendo centralmente definida. Lo mismo ocurrió para el nivel medio. Encontramos pues continuidades con el período anterior pero también iniciativas que generarían un viraje, al menos en el plano de la administración del sistema, con el desmantelamiento del CNE.

En este período pueden distinguirse dos etapas: de 1947 a 1951 y de 1952 a 1955, delimitados por los dos mandatos de Perón y encuadrados políticamente en el Primer Plan Quinquenal (1947-1951) y en el Segundo Plan Quinquenal (1953-1957). Asimismo, la reforma constitucional de 1949 incorporó artículos sobre educación. En el siguiente apartado describiremos estos lineamientos para luego adentrarnos en las reformas curriculares llevadas a cabo en este período.

### 2.1. Los Planes Quinquenales y la reforma de la Constitución Nacional

Un plan quinquenal constituye una herramienta de planificación de gobierno por un lapso de cinco años. Para el caso argentino, los dos primeros gobiernos de Perón estuvieron enmarcados en este tipo de plan, sancionados por ley del Congreso de la Nación. De esta manera, determinaron lineamientos y prescripciones para los diferentes aspectos de la vida social, incluida la educación. El Primer Plan Quinquenal, en su capítulo sobre Educación, presenta los principios sobre los que ésta debería organizarse. Se destaca la búsqueda de una filosofía de la educación que equilibrara materialismo e idealismo, teniendo la educación dos funciones: de *preparación* (de carácter instrumental, constituida por conocimientos teóricos y prácticos para "situarse en la vida") y de *configuración* (modelar la personalidad). Un aspecto muy importante lo constituye la introducción del concepto de justicia social a través de la "compensación a quien no tuviera los medios", de lo que se derivaba que eran las aptitudes las que determinaban las trayectorias de los sujetos y no los

<sup>1</sup> Juan Domingo Perón formó parte del gobierno de facto encabezado por el General Pedro Ramírez que derrocó al gobierno constitucional en 1943. En 1946 asumió su primera presidencia constitucional, siendo reelecto en 1952 y derrocado por un golpe militar en 1955.

<sup>2</sup> Fue creado como órgano de gobierno de las escuelas de la Capital de la Nación tras la federalización de Buenos Aires (decreto del 28 de enero de 1881) y luego reorganizado con la sanción de la ley 1420.

<sup>3</sup> Ley 13.548 de 1949.

medios que poseyeran por pertenecer a un determinado estrato social. Asimismo, podría pensarse en que representaba un quiebre respecto del sistema vigente al incorporar la educación práctica y profesional en el nivel medio. Definía al sistema educativo como *“una serie de aspectos de una total estructura íntimamente entrelazados, de tal modo que la configuración de uno de ellos repercute necesariamente en la de los demás y en esa estructura que todos ellos constituyen”*.

El Plan presentaba un Proyecto de Ley de Base atendiendo a estos diversos aspectos. De manera de articular al sistema educativo, preveía crear un nuevo Consejo Nacional de Educación, dividido en tres secciones: 1) enseñanza primaria, 2) enseñanza secundaria, 3) enseñanza técnica. Establecía la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria y la reorganizaba en tres ciclos: preescolar, de dos años de duración; un segundo ciclo de cinco años, y un tercero de dos años que incorporaría rudimentos de un oficio, arte u ocupación manual. La secundaria sería gratuita para quienes no poseyeran los medios para costearla, mientras que la enseñanza técnica lo sería “para todo obrero, artesano o empleado que viva de su trabajo y para los que de ellos dependan”. Se preveía redefinir las ofertas técnicas preexistentes, al reorganizarlas en tres ciclos: escuelas técnicas de *capacitación* (grado técnico inferior, teniendo como requisito certificado de enseñanza primaria o examen de ingreso), de *perfeccionamiento* (grado técnico medio, se debía tener la escuela primaria completa y el certificado de capacitación respecto al de perfeccionamiento que se pretendiere o rendir examen de ingreso) y de *especialización*, éstas últimas denominadas “Escuelas Técnicas Superiores” (divididas por especialidades, siendo requisito haber seguido la escuela secundaria en todos sus grados o realizar las pruebas de ingreso, o bien poseer certificado de perfeccionamiento en la especialidad técnica que se intentara seguir).

Durante este período, sin embargo, no se sancionó una ley marco que articulara al conjunto del sistema, predominando decretos y algunas leyes que organizaron niveles o temas puntuales. De esta manera, las ideas del Plan Quinquenal no fueron plasmadas en un marco normativo único y, si bien las políticas seguidas se enmarcaron en ellas, no todas las propuestas fueron implementadas. Tal es el caso de crear un CNE que articulara al conjunto del sistema y la obligatoriedad de la educación preescolar.

El Segundo Plan Quinquenal fue aprobado por medio de la ley 14.184 en 1953. El capítulo sobre Educación detalló el objetivo fundamental de toda la educación en general y de cada nivel en particular estableciendo que *“el objetivo fundamental de la Nación será realizar la formación moral, intelectual y física del Pueblo sobre la base de los principios fundamentales de la Doctrina Nacional Peronista, que tiene como finalidad suprema*

*alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad”*. La educación primaria comprendería una formación básica combinada con conocimientos prácticos, del *“sentimiento, del criterio y del carácter mediante la educación física y una educación moral”* en acuerdo con la Doctrina Nacional. En este sentido, se especificó que *“los textos escolares serán estructurados concordantemente con los principios de la Doctrina Nacional y contendrán referencias especiales acerca de los objetivos que en el presente Plan señalan una orientación definida para cada actividad de la Nación.”*

Para la *enseñanza media básica*, la formación debía tener dos pilares. Por un lado, una *“cultura de contenido humanista y utilidad práctica”* y por el otro lado, una enseñanza que contribuyera a *“orientar las vocaciones y capacidad creadora”*. Para el ciclo de *enseñanza media especial* se especificó la búsqueda de la especialización a través de la diversificación de la enseñanza en bachillerato, magisterio, comercial, técnico-profesional y la existencia de un circuito de aprendizaje y orientación profesional, destinada al “joven obrero” mediante cursos de medio turno, escuelas fábricas, escuelas privadas de fábricas y contratos de aprendizaje por fuera de la enseñanza tradicional. Para la enseñanza media en las tres primeras especialidades nombradas, se estableció como objetivo *“capacitar al estudiante para realizar estudios superiores correspondientes”*. Para la formación de maestros en las escuelas normales, la formación debía darse *“según los principios de la Doctrina Nacional y en relación a un cabal conocimiento de sus realizaciones”*, entre otros. En un sentido similar, la formación de profesores en la Enseñanza Superior debería atender a una *“capacitación para el cumplimiento de los objetivos del presente plan”* además de una *“especialización en los distintos aspectos de la enseñanza media”*.

En el texto constitucional de 1949 la educación aparece referida a partir de dos grandes dimensiones: la *organización de la enseñanza*<sup>4</sup>; y el *derecho a la educación*.<sup>5</sup> Respecto de la primera dimensión, estableció la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria en las escuelas del Estado, sin alterar que sería responsabilidad de las provincias garantizar este derecho en su territorio (artículos 5º y 37). Sin embargo, agregaba la responsabilidad del Estado Nacional de crear *“escuelas de primera enseñanza, secundaria técnico-profesionales, universidades y academias”*, pero para *colaborar* con los establecimientos particulares y oficiales que a su vez apoyaran a la familia, responsable principal de la *“educación y la instrucción”* (artículo 37). También el Es-

<sup>4</sup> Artículos: 2º, 5º, 37 (inciso 4), 68 (incisos 8 y 16), 83 (incisos 2, 16, y 20), 84, 85, 86, 88 y 99.

<sup>5</sup> Artículos: 17, 22, 26, 31, 35, 37.

tado daría “*becas, asignaciones a las familias y otras providencias que conferirá por concurso entre los alumnos de todas las escuelas*”, a modo de garantizar el derecho a los “*alumnos capaces y meritorios*” de “*alcanzar los más altos grados de instrucción*” (artículo 37). De estas disposiciones constitucionales es que se deriva el principio de subsidiariedad del Estado, por atribuir a la familia el derecho natural de educar a sus hijos y colocar al Estado como colaborador de ella y de las iniciativas particulares. Además, concordante con el Primer Plan Quinquenal, el Estado estaría allí para garantizar que “*los pobres meritorios*” pudiesen alcanzar los mayores niveles educativos. Allí el derecho a la educación es limitado en función de las “*capacidades*” de los sujetos. El Segundo Plan Quinquenal consolidó estas miradas a la vez que legitimó las políticas desarrolladas en los años anteriores, enfatizando esta vez el lugar de la Doctrina Peronista y su necesaria vinculación con los ámbitos formativos.

### 3. Las políticas curriculares implementadas

#### 3.1. La educación primaria

En el marco del Primer Plan Quinquenal, se sancionó el Decreto N° 26.944/47. En él se introdujeron los principios peronistas de “*unidad de concepción y de acción*”, de “*planificación orgánica*” y de la formación de una nueva conciencia nacional a través de la acentuación de contenidos morales, patrióticos y doctrinarios. Para el nivel primario, se estableció que “*en todas las escuelas de la República se implantará un mismo plan de estudios para fijar a la enseñanza un contenido uniforme y una sola orientación. Los programas correspondientes a las materias instrumentales y las de formación patriótica, moral, estética y religiosa, serán los mismos, por su contenido, graduación y sentido en todas las escuelas infantiles...*”. Los currículos de educación primaria fueron aprobados por resolución del 23 de octubre de 1948 y reajustados luego bajo los lineamientos del Segundo Plan Quinquenal en cuanto a la adecuación de los mismos a los principios de la Doctrina Nacional y a sus objetivos fundamentales y generales. En los informes de la Dirección General de Enseñanza Primaria se remarca el carácter educativo que debía primar en los programas de las escuelas primarias, destacando la cultura del trabajo y del esfuerzo por parte del alumno bajo la dirección del maestro, los que “*...se apoyan en el hacer del alumno (...). Con ese objeto, procuran desterrar de la escuela el intelectualismo descarnado y frío, característico de la mera instrucción y reemplazarlo o, mejor perfeccionarlo, por la realización de actividades que sean formas de vida y que, por serlo, permitan preparar para la vida*”.

Tal como había dispuesto el Plan Quinquenal, los programas se dividieron en dos grandes apartados: el de *Preparación o instrucción* y el *Programa de desenvolvimiento (educación intelectual, física, moral y estética)*.

El primero de ellos integrado por las disciplinas “*instrumentales*” (Aritmética, Geometría, Lenguaje, Geografía, Historia, Preaprendizaje, Ahorro y previsión, Moral (para los no católicos), labores (para las niñas) y Defensa Civil)<sup>6</sup>. Los cursos de “*Preaprendizaje*” fueron una innovación del peronismo para valorizar el trabajo manual y dar los conocimientos iniciales de un oficio o profesión. Se ofrecían especialidades tales como: carpintería, electrónica, encuadernación, modelado y construcción, cestería, juguetería, entre otras. El Decreto N° 1100/48 autorizó al CNE a implantar el pre-aprendizaje general en los 5° y 6° grados de las escuelas primarias de su dependencia y, además, se dispuso que el CNE debería implantar el trabajo y la acción práctica como principio fundamental de la tarea escolar de los restantes grados. En los considerandos del decreto se retomaba la concepción establecida por el Plan Quinquenal, al establecer que “*la enseñanza es un todo orgánico que debe perseguir la doble finalidad: de formación e instrucción, tendiendo estos dos aspectos básicos, el uno, el cultivo de la personalidad, y el otro, al dominio de las técnicas del saber*”. Se formaba al niño en el manejo de instrumentos, que posibilitaran una estrecha interdependencia entre la “*idea y la acción*”. Por su parte, *el programa de desenvolvimiento* abarcaba las mismas asignaturas que el programa de conocimientos, excepto las de aritmética y geometría, en todos los grados, y la de lecto-escritura, en los grados inferiores. Dichos contenidos constituían la base a partir de la cual se planificaban los contenidos del programa de desenvolvimiento (parte medular de la formación): “*...Para la información del niño interesa la adquisición de estos conocimientos, pero para su cultura interesa el trabajo que realice para adquirirlos*.” Los contenidos tenían una estructura radial o topográfica, que se iniciaba en el conocimiento del entorno inmediato del niño e iban abarcando saberes cada vez más generales, paralelamente al aumento de su vida de relación y de su maduración intelectual. Estaban organizados en: “*unidades de trabajo*” que delimitaba el campo de actividad del alumno, por el “*motivo de trabajo*” (un enfoque de la unidad de trabajo), por la “*correlación informativa*” que detallaba el contenido de conocimientos de las unidades de trabajo, por “*trabajos del alumno*” que llevaba debajo de este título la expresión “*Observación, asociación, expresión*” y por los “*Propósitos formativos*” al expresar la finalidades educativas de la unidad, con sus tres elementos: valores,

<sup>6</sup> Algunas materias de este programa: *Historia*: se incluye como fecha patria al 17 de octubre, día de la Lealtad popular. *Ahorro y Previsión*: se trabajaba con una libreta de ahorro donde los alumnos pegaban el valor del ahorro postal a través de la compra de estampillas. La libreta se mantenía durante su escolaridad primaria y al egreso se le entregaba la libreta, pudiendo a los 18 años hacer efectivas las cantidades ahorradas. *Defensa Civil*: promovía valores de solidaridad, colaboración y cooperación en servicio de la comunidad. Nociones de primeros auxilios y de cómo comportarse en catástrofes.

aptitudes y hábitos<sup>7</sup>. La estructuración mencionada obedecía a los dos aspectos que el maestro debía tener en cuenta durante su acción educativa, el informativo y el formativo, este último mucho más importante que el anterior, tal como se remarcaba en los informes de elevación de la comisión de programas.

A partir de 1953, en el marco del Segundo Plan Quinquenal, se reeditaron los programas con algunas modificaciones que se *“inspiran en los principios generales de la Doctrina Peronista y reflejan las realidades de la Nueva Argentina”*. Se realizaron sólo algunos cambios puntuales. Por ejemplo en el *programa de conocimientos*, en la asignatura “Educación Cívica” se incluyeron temas de Defensa Civil en 4° y 6° grado, entre otros; y en el *programa de desenvolvimiento*, se amplió para 2° y 3° grado el contenido del Motivo de “Recuperación Nacional” que abarcó la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política.

En suma, durante la primera etapa, se organizó al currículum de manera de equilibrar los conocimientos instrumentales, de formación de la personalidad y la manual, atravesados por componentes nacionalistas. En el segundo período, éstos se enmarcaron claramente en la Doctrina Peronista, exaltando al gobierno y las figuras de Perón (por su accionar presidencial y como jefe del movimiento político) y de su mujer, Eva Duarte, de las obras y políticas gubernamentales. Se acentuó también, en tono positivo, las figuras de los obreros, de los trabajadores manuales y del trabajo mismo. Estos cambios provocaron en su momento una intensa oposición desde la que se acusó al sistema educativo de ser una gran agencia de adoctrinamiento (Somoza, 2005).

### 3.2. La reforma curricular para el nivel medio

La evolución de este nivel como tal, a diferencia del primario, se caracterizó desde su conformación por carecer de homogeneidad, en cuanto a la gran cantidad de planes de estudio que se dictaron<sup>8</sup> y de falta de articulación entre las distintas ofertas educativas (enseñanza secundaria, normal y especial) que lo conformaron. A pesar de los distintos intentos de reforma que cuestionaban el modelo curricular de los Colegios Nacionales (currículo humanista sobre una base enciclopedista), ninguna alternativa fue exitosa en modificar el tipo de conocimientos que prevalecieron desde el origen de estos colegios. El currículo humanista que se consolidó frente a estos embates de reforma se afirmó como la expectativa más deseable y democrática (Dussel, 1997). Los diferentes proyectos de reforma durante el siglo XIX

y comienzos del siglo XX reflejaron el cuestionamiento al orden curricular hegemónico y la pugna acerca de cuál debería ser la finalidad del nivel medio de enseñanza: ¿debería promover una formación con orientación generalista o con un criterio orientado a la práctica profesional?; ¿debería primar la conformación de una conciencia nacional en el sujeto?

Dichos interrogantes se reeditaron durante el primer peronismo a partir del ya mencionado Decreto N° 26.944/47, que estableció la revisión de planes y programas de estudio. Para el nivel medio se dispuso que se debía contribuir *“a formar la conciencia nacional de los alumnos, despertando y fomentando el amor a la patria y el sentido de la propia responsabilidad. Debe crear en el alma de los adolescentes una clara visión de nuestro papel en el mundo y la convicción de que les corresponde la empresa de lograr para la República una nueva etapa de señorío espiritual y material (...)”*. Se criticaba, precisamente, la falta de “espíritu nacional” en los planes de estudio, y la tendencia a transmitir contenidos con orientación enciclopedista y libresco. Otros cuestionamientos recurrentes esbozados por las autoridades nacionales se refirieron a la formación generalista de los bachilleres y a la falta de articulación entre los niveles.

Respecto de este último cuestionamiento, seis años antes, el Plan Rothe del año 1941 había organizado un Ciclo Básico de tres años común para los normales y bachilleratos, seguido por un ciclo profesional de dos años para el magisterio y de dos años de formación general para los bachilleres. En 1947 el Decreto N° 31.655 dispuso que se elevara a tres años la duración del ciclo superior de la enseñanza normal. Los argumentos esgrimidos se relacionaban con la caracterización sobre los maestros que el Presidente de la Nación había hecho, destacando que debían tener un *“claro sentido de su misión y exacta comprensión de los problemas que atañen al presente y al futuro de la nacionalidad”*. El plan de estudios vigente distaba de poder formar a los maestros en tal sentido y se debía, por lo tanto, incorporar asignaturas relativas a la historia de la educación argentina y principios filosóficos *“que informan toda pedagogía formativa”* así como prolongar la formación teórico-práctica.

En tal sentido el Decreto N° 5.114/48 estableció la implementación de nuevos planes de estudio para el Ciclo Básico de las escuelas normales, compuesto por tres años y el ciclo superior del magisterio, también de tres años, extendiendo así un año la formación específica docente. Sin embargo, el ciclo superior de este plan fue modificado en marzo de 1951, reduciendo los años de estudio a dos y con ello las asignaturas pedagógicas. Por ejemplo: del área de Psicología se mantuvo Psicología General y Pedagógica, Psicología Infantil fue suprimida; del área de Filosofía se mantuvo sólo la general mientras que la Filosofía relacionada con el problema

<sup>7</sup> Por ejemplo para 4° grado: “Unidad de trabajo”: La epopeya Sanmartiniana, “Motivos de trabajo”: San Martín; “Correlación informativa” (de cada materia lo relacionado con la unidad de trabajo); “Trabajo del alumno”: visitas a lugares, monumentos y museos sanmartinianos; “propósitos formativos”: Modestia, abnegación, sacrificio.

<sup>8</sup> Por ejemplo, entre 1863 y 1912 hubo 24 planes de estudio diferentes para los Colegios nacionales, es decir, por lo menos un cambio de plan cada dos años.

de la educación fue anulada; del área de la Historia de la Educación se conservó la Historia General de la Educación, anteriormente la asignatura estaba dividida por siglos (Historia de la Educación hasta fines del siglo XVII e Historia de la Educación desde el siglo XVIII hasta nuestros días, en particular de la República Argentina); del área de Didáctica: se agrupó Didáctica (antes didáctica general en 5º) con Observaciones y se agregó prácticas de ensayo en 4º. Las asignaturas que ganaron horas respecto del plan de 1948 fueron Instrucción Cívica y Física y Química. Además se agregó Didáctica de la Religión y Moral que en el plan previo figuraba como Religión y Moral.

Este plan, a su vez, fue modificado por el Decreto N° 5.981 de 1952. En él se expresaba la necesidad de homogeneizar todo el Ciclo Básico de la enseñanza secundaria con el Primer Ciclo de las Escuelas Nacionales de Comercio, a excepción de tres materias de especialización (Contabilidad, Mecanografía y Caligrafía), y de este modo *“procurar en el ciclo básico de la enseñanza media la unificación de la parte formativa con el objeto de facilitar a los alumnos el pase de una orientación a otra sin perder años en su carrera”*. Asimismo, esta reforma también perseguía *“afirmar en los jóvenes el conocimiento de la realidad nacional, de nuestro pasado, de nuestro presente y del sentido de nuestra evolución histórica, con miras a la formación de una cultura ciudadana que sea de verdad la formación de una conciencia argentina”*. En este sentido, se elevó la asignatura Cultura Ciudadana a un rol central en los planes de enseñanza (la primera parte de los contenidos tenía carácter histórico y la última estaba dedicada a la obra del Justicialismo).

Para el caso de los bachilleres, por medio del Decreto N° 6.982/49, se implementaron de forma experimental “bachilleratos especializados” en algunos establecimientos. Según el mencionado decreto, la finalidad de la reforma obedecía al carácter enciclopédico de la orientación del bachillerato hasta ese momento, no permitiendo de ese modo *“una adecuada orientación de las tendencias vocacionales”*. A este efecto el segundo ciclo del bachillerato fue estructurado en tres secciones distintas: Letras, Ciencias Biológicas y Ciencias Físico-Matemáticas. Los planes de estudio de las tres orientaciones sólo se diferenciaban por las materias de la especialidad correspondiente a cada sección. El resto de las materias era común<sup>9</sup> con una leve variación en la carga horaria en algunas de ellas según la especialidad, destacándose las del área de Filosofía y las asignaturas relacionadas con la formación de la conciencia nacional.

Además, en los planes de estudio del magisterio (del

decreto de 1948) y de la enseñanza secundaria (decreto de 1952) se buscó introducir una formación práctica como contenido relevante y distintivo. En el primero de ellos aparece dentro del ciclo básico y como contenidos de otro turno la asignatura “Trabajo Manual” con una carga horaria total de seis horas semanales; para el ciclo superior figura “Trabajo Manual con dibujo aplicado y preparación de material didáctico” y la asignatura “Agricultura y práctica de granja (para varones)” y “Economía doméstica y labores (para mujeres)” con un total de doce horas semanales entre ambas materias. En la reforma del plan de estudios de la enseñanza secundaria, la formación práctica aparece plasmada en las materias de “Actividades Prácticas (encuadernación, cartonado, estenografía, mecanografía labores femeninas, trabajos en madera, jardinería o huerta)” y “Actividades prácticas (Contabilidad práctica)”.

### 3.3. La formación religiosa

La incorporación de la enseñanza religiosa en las escuelas públicas nacionales no sólo representaba la continuidad<sup>10</sup> de una práctica existente, sino que, desde el gobierno peronista implicaba una determinada formación ética y moral (Pittelli y Somoza, 1997) que se articularía con los valores nacionales y con las figuras de Eva y Perón. A partir de los planes de estudio analizados para el período, se observa efectivamente la existencia de la asignatura Religión y/o Moral (esta última para los no-católicos) con una carga horaria de dos horas semanales en cada año. El dictado en forma obligatoria de esta materia en todas las escuelas (públicas, primarias, postprimarias, secundarias y especiales del país), respondió a la ley 12.978 de 1947 (que ratificó al Decreto N° 18.411 de 1943). Por esta norma, los padres debían manifestar *“en expresa oposición por pertenecer a otra religión”* en caso de no querer que sus hijos asistieran a clases de religión católica. Estos alumnos debían asistir a clases de moral, que, sin embargo contemplaban una formación de tipo religiosa. En el plan de estudios de Moral (1948) se establecieron como contenidos, entre otros, la *“existencia del alma, el hombre como un ser espiritual”, “Noción de existencia del Ser Supremo. Dios autor de todas las cosas”*.<sup>11</sup>

El Decreto N° 13.182/47 que reglamentó la ley de enseñanza religiosa, estableció que tanto el director como

<sup>9</sup> Las asignaturas comunes eran: Matemáticas, Física, Química, Ciencias Biológicas, Literatura, Filosofía, Geografía, Historia, Estudios Sociales y Económicos Argentinos, Instrucción Cívica y Derecho Usual, Cultura Musical y artística, Educación física y Segundo idioma Extranjero.

<sup>10</sup> A partir del período que se inició con el golpe de estado 1930, existió un avance de corrientes pedagógicas espiritualistas. Esto dio lugar a la adopción de políticas educativas fuertemente influidas por el espiritualismo nacionalista lo cual cercenó el carácter laico y público que había caracterizado a la educación de dependencia nacional. El aspecto más crítico estuvo dado por el caso de la reforma Fresco en la provincia de Buenos Aires que fue la antesala de las reformas adoptadas posteriormente en el plano nacional por el Poder Ejecutivo Nacional a través de ministerio competente.

<sup>11</sup> Según los registros de inscriptos, en 1946, en los establecimientos de enseñanza de todo el país, oficiales y privados, el 93.19 % de los alumnos había asistido a los cursos de religión. Para 1948, este porcentaje había descendido levemente.

los cinco vocales de la Dirección General de Instrucción Religiosa (DiNER) (luego, pasó a denominarse “Dirección Nacional de Educación Religiosa”) debían ser designados por el PEN pero uno de ellos a propuesta en terna del Episcopado Argentino. Todos debían ser ciudadanos argentinos y católicos. Esta Dirección tenía la función de asesorar al PEN en lo referente al cumplimiento de la ley y al régimen de enseñanza de la religión y de la moral, así como de mantener contacto con la autoridad eclesiástica en todos los asuntos relacionados con la implementación de la ley que a ésta le incumbiera. Se dispuso que serían los maestros de grado los que impartirían las clases de religión, siempre que fueran católicos.

Esta reglamentación, entonces, restringía el poder de las autoridades eclesiásticas en materia religiosa dada la conformación de la DiNER, por lo cual los grupos católicos “democráticos” no estaban satisfechos con esta normativa (Bianchi, 2002). Además, los grupos católicos consideraban que la religión debía constituirse como la columna vertebral de la educación, atravesando las demás asignaturas, y el espíritu mismo de la educación fuera y dentro de la escuela.<sup>12</sup>

Otros problemas de la implementación de esta ley se derivaban de la fuerte formación laicista de los maestros así como las resistencias en las escuelas que consideraban que la educación pública debía ser neutra en materia religiosa, tal como había sido desde su origen. Además, dada la conformación de la DiNER, hacia la segunda presidencia de Perón, se aprobaron libros de texto y programas de estudio que exaltaban las figuras de Perón y de Eva, articulándolas con contenidos y figuras religiosas. Tal como afirman Pitelli y Somoza “la educación religiosa era pertinente y adecuada al desenvolvimiento y difusión de la doctrina peronista, luego Doctrina Nacional, y favorecía el ejercicio de las prácticas políticas que se correspondían con la doctrina” (1997: 87). Una vez que el peronismo rompió sus lazos con la Iglesia Católica, esta ley fue derogada por el Congreso Nacional en mayo de 1955 y no fue repuesta por los gobiernos que sucedieron a Perón. Es posible sostener que el “nacionalismo católico” perdió la pelea por utilizar las instituciones públicas como vehículo de formación religiosa. Sin embargo, esto no significó que los grupos católicos abandonaran el campo de batalla sino que sus demandas se modificaran. En el año 1947, se sancionó la ley N° 13.047, que estableció el aporte del

Estado, que así comenzó a subvencionar a la educación privada a fin de que se pudiera garantizar cierta equiparación salarial con los docentes de las escuelas públicas. Esto constituyó el puntapié inicial de un “cambio de estrategia de los sectores católicos” que lucharían para conseguir recursos del Estado para sostener su propio circuito de escuelas. Por primera vez en la historia del sistema educativo argentino se dispuso que el Estado pudiese contribuir económicamente al pago de sueldos en las instituciones privadas.

#### 4. Política educativa de formación profesional: educación *en o para* el trabajo

En este apartado indagamos acerca de las políticas vinculadas con el trabajo, diferenciando las ofertas de educación técnica *para* el trabajo de aquellas que tenían como destinatarios a los obreros. En nuestro país, las ofertas de educación técnica no alcanzaron mayor desarrollo hasta la década de 1930. Si bien con anterioridad el Estado Nacional había creado Escuelas Industriales y de Artes y Oficios (con una formación diferenciada y con destinatarios distintos entre sí) sus alcances habían sido limitados. La oferta de formación para obreros se caracterizaba por su dispersión y había estado a cargo de sindicatos, fábricas, la Unión Industrial Argentina, así como por congregaciones religiosas (Pronko, 2003). A partir de la década de 1930 el Estado le dio cierto impulso a este tipo de formación y creó Escuelas Técnicas de Oficios. A continuación describiremos, en primer lugar, la oferta organizada de formación de menores obreros que inició un circuito de formación *en* el trabajo bajo la órbita de la CNAOP, la cual dependió del Ministerio de Trabajo hasta 1951. Luego, abordaremos las políticas que reorganizaron e impulsaron las ofertas pre-existentes de formación, bajo la órbita de la Dirección General de Enseñanza Técnica (DiGET) del Ministerio de Instrucción Pública, convertido en Ministerio de Educación en 1949.

##### 4.1. La educación *en* el trabajo

Juan Domingo Perón promovió, desde la Secretaría de Trabajo y Previsión (STP)<sup>13</sup>, políticas específicas para conformar una mano de obra calificada dentro de una estrategia de “desarrollo nacional”. En 1943 se dictaron los Decretos N° 6.289 y N° 7.662 que ampliaron la edad de los menores habilitados a trabajar (en tiempo completo a partir de los 14 años),<sup>14</sup> así como la jornada de trabajo (ocho horas diarias y hasta 48 horas semanales). Además, se fijaron pisos salariales y certificados

<sup>12</sup> Véase esta afirmación: “La religión no es para nosotros una asignatura más, sino que es una enseñanza que debiendo servir de base a la vida misma y a todas las actuaciones del hombre debe reflejarse en el resto de la enseñanza y la educación (...) Esto supone evidentemente no sólo agregar la Religión a las asignaturas de la Escuela sino también que estas mismas asignaturas se enseñen siempre iluminadas e informadas por la doctrina y el espíritu de aquella”. Tomado de “La Iglesia quiere libertad total de enseñanza”, *Orden Cristiano*, 142, septiembre de 1947, segunda quincena, p. 1057. Citado en Bianchi, Susana (2002).

<sup>13</sup> Recordemos que Perón formó parte del gobierno de facto de 1943-46 y ocupó diversos cargos. En octubre de 1943 reorganizó el Departamento Nacional de Trabajo, convirtiéndolo en Secretaría de Trabajo y Previsión. Desde allí desarrolló las políticas que articularían legislación laboral obrera con instancias de formación.

<sup>14</sup> A través de estos decretos se modificó la ley 11.327 sancionada en 1924 que había dispuesto que los menos de 14 a 16 años no podrían trabajar más de 4 horas diarias y que los de 16 a 18 podrían trabajar hasta 6 horas por día.

para quienes hubieran completado cursos de aprendizaje. A comienzos de 1944 la STP decidió emprender la reforma del régimen de trabajo y aprendizaje de los menores y creó una comisión para realizar un diagnóstico en el que se concluyó que mientras que los jóvenes que cursaban en las Escuelas de Oficio no alcanzaban a 20.000, más de 100.000 aprendices ocupaban puestos en los talleres.

La CNAOP, órgano creado para la organización y supervisión de los cursos de aprendizaje, fue creada por el Decreto N° 14.538/44, modificado por el Decreto N° 6.648 de marzo de 1945<sup>15</sup>. En 1946 se sancionó la ley 12.921 conocida como *Ley de Aprendizaje* por la cual se ratificaron los decretos mencionados que habían sistematizado la regulación de la educación y trabajo de menores de 14 a 18 años de edad, clasificándolos en las siguientes categorías:

- *Aprendiz*: complementan su trabajo con cursos de aprendizaje,
- *Menor ayudante obrero*: todos aquellos que trabajen, previa autorización de la STP, sin estar sometidos a un régimen organizado de aprendizaje, es decir, sólo trabajan.
- *Menor instruido*: han terminado cursos profesionales o de aprendizaje.

También se reglamentaron los diferentes tipos de cursos que deberían proveerse a los menores, supervisados por la CNAOP: (1) los **cursos de aprendizaje** (para aprendices de 14 a 16 años que trabajaran 4 horas) estarían organizados por los establecimientos industriales que podrían *“asociarse o coordinar sus esfuerzos con dos o más establecimientos afines u organizando escuelas por intermedio de las asociaciones patronales que los representen”*. El Estado se encargaría de vigilar, controlar y dar dirección al trabajo y aprendizaje de los menores de 14 a 18 años. Los planes de estudio serían sometidos a la aprobación de la STP. Esta secretaría instalaría escuelas profesionales y técnicas de medio turno para aquellos aprendices de 14 a 16 años de edad que no asistieran a los cursos organizados por los establecimientos industriales o para complementarlos. Se otorgaría el certificado de Experto en el Oficio. (2) Los **cursos complementarios** (para menores de 16 a 18 años que trabajaran ocho horas y no estuvieran integrados al régimen de aprendizaje) obligatorios para estos menores y serían creados por la CNAOP fuera del horario de trabajo en las fábricas o talleres, en locales de asociaciones patronales u obreras o escuelas dependientes del CNE o del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Estos cursos tendrían distinta duración en función del oficio y combinaría materias de cultura general con técnicas<sup>16</sup>. Asimismo, la STP organizaría cursos

similares para obreros adultos que desearan perfeccionar su cultura general o sus conocimientos técnicos. (3) Los cursos de **pre-aprendizaje**, por último, se organizarían para alumnos que estuviesen cursando la escuela primaria, desde 4° grado en adelante. Como ya vimos en el apartado sobre educación primaria, esta política fue retomada por el Primer Plan Quinquenal y seguida por el gobierno constitucional de Perón.<sup>17</sup>

La variación de orientaciones para los cursos de aprendizaje y complementarios era muy amplia: mecánicos generales, radiocomunicaciones, motoristas agrícolas, tornería mecánica, fundidores, herreros, construcciones (Pineau, 1997). Los cursos teórico-prácticos tenían una duración de tres años y una carga horaria de 48 horas semanales. En el primer año, el 50% de ese tiempo se dedicaba al taller, 25% a disciplinas básicas, 14% a materias de cultura general y el 11% a la tecnología de la especialidad; incrementándose éstas en el 2° y 3° año. Por último, es importante destacar que los menores obreros tenían la obligación, además de instruirse en estos cursos, de concluir sus estudios primarios. Quienes ya tuviesen esos estudios completos debían *“concurrir obligatoriamente a una escuela profesional complementaria”*. De esta manera, existía una política de inclusión al nivel primario de sectores que hasta el momento no habían sido incorporados por el sistema de educación formal complementaria a la formación en el oficio respectivo.

Esta primera normativa organizaba el primer ciclo del circuito de la CNAOP. La ley 13.229 de 1948 organizó el segundo y tercer ciclo de la CNAOP, denominado en su conjunto “ciclo superior”, que incluía el Curso de Perfeccionamiento Técnico y la Universidad Obrera Nacional (UON). Para el ingreso al segundo ciclo de aprendizaje, eran requisitos haber aprobado el ciclo básico de estudios (primer ciclo CNAOP) o haber completado estudios técnicos y de artes y oficios dependientes de otros organismos oficiales o si se trataba de obreros que hubieren cursado estudios técnicos en el extranjero, habiendo revalidado la certificación de sus estudios ante la CNAOP. Asimismo, se debía *comprobar la condición de obrero* por medio de la libreta de trabajo y de *buena conducta*, consagración honrada al trabajo y respeto por las leyes, mediante certificado expedido por la autoridad competente. El título que otorgaba era el de Técnico de Fábrica en la especialidad elegida. La CNAOP establecería los institutos técnicos que fueran necesarios para poder brindar este tipo de cursos en igualdad

Tecnología del Oficio y Dibujo, Nociones de Legislación Obrera y Reglamentos del Trabajo: cultura moral y cívica.

<sup>17</sup> Finalmente, la STP se encargaría de instalar colonias-escuelas para menores inadaptados, deficientes, huérfanos o abandonados con una orientación que permitiera atender de forma integral al menor: médica pedagógica, moral y profesional. También crearía escuelas-fábricas en las que en un “régimen mixto de enseñanza y de producción, se preparen aprendices para aquellas industrias en que se considere necesario” (artículo 17).

<sup>15</sup> Además, esta normativa dispuso la regulación de las condiciones de trabajo de los menores.

<sup>16</sup> Los planes de estudio incluían: Cultura General (nociones de idioma nacional, historia y geografía argentinas), Nociones de



de posibilidades y en todo el territorio nacional. En 1949 se establecieron las escuelas de ciclo técnico (2º ciclo) que en ese momento eran once, mientras que para el año 1951 ya sumaban 134.

Asimismo, esta ley creó la UON como institución superior de enseñanza técnica, dependiente de la CNAOP. Entre sus propósitos se destacaba la formación integral de profesionales de *origen obrero* destinados a satisfacer necesidades de la industria nacional, y desarrollar y facilitar investigaciones para asesorar en la organización, fomento y desarrollo de la industria nacional. Además, la UON debía actuar como órgano asesor en la redacción de los planes y programas de estudio de las instituciones inferiores de la CNAOP así como formar un cuerpo docente experimentado para esas instituciones. Eran requisitos para el ingreso a este nivel: *acreditar título de técnico de fábrica* expedido por la CNAOP o título de las Escuelas Industriales de la Nación. Tenían prioridad los primeros sobre los segundos y de ese grupo aquellos que hubieran tenido las más altas calificaciones. Como en el ciclo anterior, era requisito además, acreditar condición de trabajador a través de la presentación de la libreta de trabajo (*ser obrero*) y de un *comprobante de buena conducta* expedido por la policía. Los egresados de la UON obtendrían el título de Ingeniero de Fábrica en la especialidad correspondiente. La organización de la UON se realizó en 1952 a través del Decreto N° 8.014. En sus considerandos se destacaba su *carácter clasista* y se enmarcaba en el proyecto sociopolítico del gobierno que la creó: “...*el establecimiento de esa alta casa de estudios superiores, única en el mundo por sus finalidades y proyecciones en el campo de la cultura y el trabajo, corona la larga serie de conquistas obtenidas por las fuerzas obreras organizadas dentro del movimiento peronista e impregnadas del fuego sagrado que explica y determina la vida y la obra de la Abanderada de los Trabajadores, Eva Perón...*”

Según este decreto, la UON estaría organizada en Facultades Regionales Obreras y las carreras se dictarían en función de las necesidades de la “industria regional”.<sup>18</sup> Las clases comenzarían en el año lectivo 1953. En los planes de estudio dictados en enero de 1953 se estableció que todas las carreras tendrían una duración de cinco años, siendo los dos primeros comunes a todas las especialidades de la Ingeniería, dado que se apostaba a una fuerte formación en conocimientos físico-matemáticos. Para todas las carreras, la carga horaria sería de 24 horas semanales, comenzando las clases a partir de las 19 horas dado que los estudiantes eran obreros.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> En 1953 se aprobaron los planes de estudio de las diferentes especialidades: Construcción de Obras, Estructuras de Concreto, Obras Sanitarias, Construcciones Mecánicas, Automotores, Transportes y mecánica ferroviaria, Instalaciones Eléctricas, Construcciones electromecánicas, Construcciones Aeronáuticas, Industria Textil.

<sup>19</sup> Sobre la composición social y procedencia de los estudiantes que concurrían a la UON, Dussel y Pineau (1995), muestran que

Además, para los dos primeros años de todas las carreras se cursaban estudios sobre “Sindicalismo Justicialista y Legislación Obrera”. Para el 3º año de estudio era obligatoria la asignatura “Legislación Laboral” y en 4º “Higiene y Seguridad Vial”. Todo el circuito se basaba en la *especialización de los obreros en una rama del trabajo en la fábrica*, por lo que sólo podrían ingresar en una especialidad de Ingeniería de Fábrica aquellos que tuvieran el título de técnico en la misma especialidad. Para 1954, contaba con 7 facultades regionales: Buenos Aires, Santa Fe, Eva Perón (La Pampa), Tucumán, Bahía Blanca, Córdoba y Rosario (Pronko, 2003). Tras el golpe de Estado que derrocó el gobierno constitucional de Perón en 1955, la UON cambió su denominación por Universidad Tecnológica, quitándole así el carácter clasista que se le había impreso en su creación. Finalmente, tras la sanción de la ley 14.855 en 1959, se oficializó la denominación de Universidad Tecnológica Nacional, dándole al igual que al resto de las universidades públicas autonomía y autarquía propia. El título de Ingeniero de Fábrica fue modificado por el de Ingeniero UTN.

#### 4.2. La educación *para* el trabajo

Al tiempo que el gobierno de facto de 1943-1946 creó un circuito de educación *en* el trabajo, reorganizó la educación técnica existente *para* el trabajo. Como ya mencionamos, existían Escuelas Industriales, destinadas a la formación de cuadros medios técnicos, Escuelas de Artes y Oficios para la formación de operarios calificados y Escuelas Técnicas de Oficios que formaban obreros calificados. A través del Decreto N° 17.854/44, fue creada la Dirección General de Enseñanza Técnica (DiGET) en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que regularía a este tipo de ofertas.

En el año 1948 las ofertas técnicas existentes fueron reorganizadas y denominadas Escuelas Industriales de la Nación, con un plan de estudios común dividido en tres ciclos: de **Capacitación**, con dos años de estudios, destinado a formar en un oficio (ciclo básico); de **Perfeccionamiento**, de igual término que el anterior, destinado a formar expertos en un oficio (Ciclo Medio); y de **Especialización**, con tres años, que formaría técnicos en una especialidad (Ciclo Superior). El Decreto N° 9078/48 organizó los planes de estudio correspondientes a los Ciclos de Capacitación y Perfeccionamiento, estableciendo que a los egresados del primer ciclo se les otorgaría un certificado de capacitación en el oficio respectivo y a los egresados del segundo ciclo un certificado de experto. El objetivo de este plan era ajustar las escuelas técnicas al Primer Plan Quinquenal, unificando los estudios en su estructura básica, y diferenciándolos en las asignaturas de aplicación particular. Así, se

si bien existía una presencia significativa de alumnos de origen social obrero que habían realizado sus estudios en el circuito CNAOP, otros estudiantes provenían de sectores medios y medios bajos, habiendo terminado sus estudios secundarios en escuelas industriales de la nación.

uniformó en nueve planes de estudio tipo las diferentes especialidades<sup>20</sup>. De allí que en el primer año del Ciclo de Capacitación las asignaturas fueran comunes a todos los planes de estudio, comenzando a diferenciarse algunas de ellas en el segundo año. Para las Escuelas de Artes y Oficios (que sólo incluían el primer ciclo) se dispuso que se implementaría un Curso Preparatorio de carácter vocacional de manera de permitir que alumnos que certificaran la aprobación del 4° y 5° grado de la escuela primaria pudiesen (una vez aprobado el Curso Preparatorio Vocacional) realizar estudios en las Escuelas de Artes y Oficios en igualdad de condiciones con los que hasta ese momento lo hacían con el 6° grado aprobado. Se impartían en él asignaturas de cultura general<sup>21</sup> y 15 horas de taller. A su vez, la edad mínima para ingresar al Ciclo de Capacitación sería la de 12 años.

El Decreto 19.382/48, estableció los planes de estudio para el Ciclo de Especialización. Una vez cumplido este último ciclo se obtendría el título de Técnico Industrial en la especialidad cursada, que se reducían a seis: Mecánica, Electricidad, Telecomunicaciones, Construcciones Civiles, Construcciones Navales y Química. De esta manera, con este ciclo se culminaba la formación técnica de siete años. Los planes de estudio de las Escuelas Industriales establecidos en 1952 y modificados en 1956 articularon la enseñanza industrial con los bachilleres, normales y comerciales. A tal efecto, se creó un ciclo básico, de tres años, que expedía un certificado de experto en la especialidad cursada y un ciclo Superior, también de tres años, al cabo de los cuales se obtenía el título industrial en una especialidad. De esta manera se redujo a seis los años de estudio.

También se organizaron Escuelas Industriales Regionales Mixtas y Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural. Las primeras se crearon en base a las Escuelas de Oficios Regionales, a raíz de la política de unificación de las ofertas técnicas desarrollada por este gobierno. En 1949, se autorizó la creación de un Curso Preparatorio de un año de duración equivalente al 4° grado primario y un Ciclo Primario de Capacitación Elemental de dos años de duración correspondiente al 6° grado primario. Los certificados por ellas emitidos serían equivalentes a los del 4° y 6° grado de educación primaria. Así surgían las Escuelas Industriales Regionales Mixtas, con cursos para varones y mujeres destinados a capacitarlos en los oficios propios de cada región (decreto 7183/49). En 1950, se establecieron los Cursos de Capacitación de tres años<sup>22</sup> que habilitaban para

el ingreso posterior al primer año del Ciclo de Perfeccionamiento de las demás Escuelas Industriales dependientes de la DiGET.

Por su parte, las Misiones Monotécnicas fueron organizadas por el Decreto N° 20.628/47<sup>23</sup> con el fin "de crear establecimientos de capacitación técnica y cultural en el primer grado de la artesanía en los diversos oficios necesarios para la consolidación y progreso de las comunidades rurales alejadas de los grandes centros urbanos". Su finalidad era "promover la formación de artesanos hábiles y, a la vez, de ciudadanos ilustrados, prudentes y sanos". Por ello, los planes de estudio debían comprender un ciclo de materias técnicas y de trabajo en taller en relación con la especialidad de cada Misión<sup>24</sup> y materias obligatorias comunes de cultura general, con énfasis en contenidos regionales y nacionales<sup>25</sup>. La oferta educativa que presentaban se dirigía a alumnos que hubiesen desertado sin completar la escuela primaria o que llevasen un retraso importante en estos estudios. Los requisitos exigidos para su inscripción eran: haber aprobado el 4° año de estudios primarios o un examen de competencia sobre el contenido de dichos estudios; tener 14 años cumplidos; presentar certificados médicos de aptitud física para el trabajo, bucodental y vacunación; y una solicitud de ingreso suscripta por el padre, tutor o encargado. Según el reglamento provisorio<sup>26</sup> para el funcionamiento de esta oferta, cada Misión sería dirigida por un Director e integrado su personal por un Maestro de Enseñanza General, un Ayudante de Taller y un Ordenanza, que se establecerían en una localidad por dos años y luego rotarían a otras. Los estudios en ellas impartidos serían gratuitos. Durante el período 1947-1955, 70 Misiones Monotécnicas brindaron enseñanza en 123 localidades de todo el país.

Las Escuelas Profesionales de Mujeres también dependían de la DiGET. En 1948 se aprobaron nuevas nomenclaturas de las especialidades de este tipo de oferta, con una duración de la enseñanza entre 2 y 3 tres años. Por Decreto N° 4.631/50 se aprobó el plan de estudios de 4 años que contemplaba una formación general común a todas las especialidades (Educación Cívica, Educación Ética -con la materia Religión o moral-, Estética, Doméstica y Física) combinada con una formación profesional que ofrecía 24 especialidades<sup>27</sup> con una

---

Para mujeres sólo en la especialidad Industrias Domésticas Rurales, pudiendo cursar un cuarto año esencialmente práctico, por el que se les daría una constancia.

<sup>23</sup> Si bien en un principio dependieron de la Subsecretaría de Instrucción Pública de la Nación, en 1948 se decidió su traspaso a la DiGET.

<sup>24</sup> Entre ellas, carpintería, mecánica de automotores y albañilería. La elección de la especialidad debía hacerse en función de las características y necesidades regionales.

<sup>25</sup> Idioma nacional, historia argentina, geografía física y economía regional, instrucción cívica, elementos de economía política y social y asuntos que se refieran a problemas argentinos.

<sup>26</sup> Aprobado por Resolución del 26 de Agosto de 1947.

<sup>27</sup> Por ejemplo: Corte y confección (la única de 4 años de duración),

---

<sup>20</sup> Ellas eran: Industrias Metalúrgicas, Industria de la Madera, Industrias de las Construcciones Civiles, Industrias de las Construcciones Navales, Industrias de los Motores y Transportes, Industrias Químicas, Industrias del Frío, Industrias de la Aviación.

<sup>21</sup> Castellano, Aritmética, Geometría, Dibujo, Historia, Geografía, Ciencias Naturales, Cultura Cívica, Religión o Moral.

<sup>22</sup> Los certificados de Capacitación serían, para varones: Mecánica, Herrería, Carpintería y Motorista Rural e Industrias Regionales.

duración de entre 1 a 4 años. Se otorgaría un Certificado de Competencia a quienes aprobaran todos los cursos correspondientes a una especialidad.

De lo dicho hasta aquí, se desprende que a lo largo del período bajo estudio la DiGET promovió la articulación de las diferentes ofertas existentes previas y creadas desde el gobierno peronista, a excepción de los cursos dependientes de la CNAOP. Esta última dependió del Ministerio de Educación a partir de 1951, pero como un órgano diferenciado de la *enseñanza relacionada con el trabajo*. La DGET y la CNAOP fueron reabsorbidas en 1959 por la Comisión Nacional de Educación Técnica (CONET), culminando allí el proceso de articulación y organización de este tipo de oferta.

### 5. Consideraciones finales

Durante el período estudiado la educación fue fuente de críticas relacionadas con la orientación "materialista" de los estudios, la ausencia del sentido nacional, su desvinculación de las esferas de la producción así como la carencia de políticas de inclusión de sectores que "no tuvieran los medios" pero sí las condiciones. Los documentos analizados muestran cómo, a pesar de no haberse sancionado una ley marco, los planes quinquenales y la Constitución Nacional reformada delinearon la orientación que el sistema debía tener para revertir ese diagnóstico crítico. Los programas de enseñanza reformados durante el período peronista (dentro del sistema formal) se caracterizaron por la interdependencia entre asignaturas de carácter formativo, instructivo y práctico. Asimismo, el énfasis evidenciado en la formación en valores (entendidos dentro del marco religioso/moral y de la doctrina peronista) demostraría los intentos por reconceptualizar el sentido de la educación común. Los planes de estudio de la escuela primaria reflejan esta nueva orientación, o sea, la intención de enmarcar la educación bajo un manto religioso y nacional e introducir para los últimos años cursos relacionados con la esfera del trabajo. Para el caso de la escuela media, los sucesivos cambios introducidos a través de los diferentes decretos analizados, intentaron revertir los cuestionamientos de los que era objeto el nivel: la escasa articulación entre las diferentes ofertas formativas así como su formación generalista. Esta última se redujo a los tres primeros años de estudio de todas las modalidades (Primer Ciclo), articulando así estas ofertas y dejando para el ciclo superior la especialización según modalidad. De esta manera, si bien prevaleció una diferenciación horizontal, dado que se postergó la elección de especialización, fue posible la movilidad de una oferta a otra. Respecto de la educación técnica, se implementaron políticas para unificar las modalidades vinculadas con el trabajo (escuelas de artes y oficios, escuelas téc-

nicas de oficios y escuelas industriales). Sin embargo, se creó un sistema de *educación en el trabajo*, diferenciado del circuito tradicional e incluso de las ofertas vinculadas con la formación para el trabajo. Apareció de esta forma una ruptura con la concepción liberal de la escuela como ámbito privilegiado donde se daban los procesos educativos sistemáticos. En el discurso de la CNAOP se los ubica en la misma producción. La formación del obrero era una función propia de un régimen organizado de aprendizaje, sin perjuicio de la acción concurrente de las escuelas técnicas y prácticas. Se estaba pensando en un sistema de enseñanza donde la organización se daría en el ámbito de las empresas, promoviendo la existencia de procesos pedagógicos sistemáticos en la producción misma y donde el Estado tenía una función de contralor y orientación. En suma, es posible apreciar la idea de la educación como un proceso ligado a la calificación laboral, concepción que se sustentó en la valorización del trabajo manual necesario para el desarrollo de las competencias ocupacionales de los nuevos obreros.

Cerámica y arte decorativo, Encajes, Lencería y corsetería, Ropa de niños, Radioelectricidad, Tejeduría en telar y anexos, Pátinas artísticas

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, FUENTES Y OBRAS CONSULTADAS

- Consejo Nacional de Educación. Programas de Educación primaria años 1947, 1950, 1953, 1954.
- Bernetti, J.L. y Puiggrós, A. (1993): "Las reformas del sistema educativo". En Puiggrós, Adriana (dirección): *Peronismo: cultura política y educación (1946-1955)*. Buenos Aires: Galerna.
- Bianchi, S. (2002): *Catolicismo y Peronismo. Religión y política en la Argentina 1943-1955*. Tandil: Trama Editorial/Prometeo Libros Instituto de Estudios Histórico-Sociales.
- Dussel, I. (1997): *Curriculum, Humanismo y Democracia en la Enseñanza Media (1863-1920)*. Buenos Aires: Oficina de Publicaciones del CBC-UBA/FLACSO.
- Dussel, I.; Pineau, P. (1995): "De cuando la clase obrera entró al paraíso: la educación técnica oficial durante el primer peronismo". En Puiggrós, A. (comp.): *Discursos pedagógicos e imaginario social en el primer peronismo*. Buenos Aires: Galerna.
- Ministerio de Educación de la Nación (1952): *Labor desarrollada durante la primera Presidencia del General Juan Perón*. Selección de fuentes pp. 59 a 62.
- Ministerio de Educación y Justicia (s/f): Recopilación de decretos aprobatorios de planes de estudio de nivel medio.
- Pineau, P. (1997): "De zoológicos y carnavales: las interpretaciones sobre la Universidad Obrera Nacional". En Cucuzza, H. (director): *Estudios de Historia de la educación durante el primer Peronismo 1943-1955*. Buenos Aires: Los libros del Riel.
- Pittelli, C. y Somoza Rodríguez, M. (1997): "La enseñanza religiosa en las escuelas públicas durante el primer peronismo (1943-1955)". En Cucuzza, H. (director): *Estudios de Historia de la educación durante el primer Peronismo 1943-1955*. Buenos Aires: Los libros del Riel.
- Presidencia de la Nación. Secretaría Técnica (1946): *Plan de Gobierno (1947-1951)*. Buenos Aires. Comisión Nacional de Cooperación Intelectual.
- Presidencia de la Nación. Subsecretaría de Informaciones (1953): *2º Plan Quinquenal*. Buenos Aires: Centro Nacional de Documentación e Información educativa.
- Pronko, M. (2003): *Universidades del trabajo en Argentina y Brasil*. Montevideo: CINTERFOR/ OIT.
- Somoza Rodríguez, M. (2005): *Estado y política en Argentina (1946 - 1955)*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Fecha de recepción: 15 de marzo de 2009

Fecha de aceptación: 8 de julio de 2009